

autoridad y derechos por D^{nos} inherentes a la
soberanía, por cuyos graves ^{tos} fundamentos devían acor-
dar y acordaron, que sin embargo de la oposición y re-
sistencia del Sr. Cura Vicario se debe respecto al uso
de los D^{nos} de la Real Jurisdicción de esta Villa y de
se Ayuntamiento en la conservación de todos los montes y
Arbolados del término, y especialm^{te} de los del referido Curato
y de los Corpiuz (P^{tes}) dando parte ^{te} inmediata al
supremo Consejo de Regencia y a la Real Audiencia de
San Carlos Parroco de la obediencia a los soberanos
Decretos y Constituciones de la Monarquía para q^e
se sirvan adaptar los Pruderes de San Juan a su dependencia
y que se documentase la comutación con Certificac^{ón}
de los C^{os} y del C^{on}sejo último de dicho Sr. Vicario
de lo que se acordó en esta Real Audiencia. En fe acordada
non y firmaron los S^{res} de q^e Certificac^{ón} -

Mano de Juan Campesino
Mano de Canocag

En la Villa de Terana y Salas Comitoriales de ella hoy
su Presente
Gines San Martin

